LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Libertad y Orden
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Prosperidad para todos

0 8 SEP 2011

14376

RESOLUCION No. 001791

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

La Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 4369 de 2006 y la Resolución No. 2605 de julio 27 de 2009

C O N S I D E R A N D O:

El señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Temporales denominada GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. con domicilio principal en Cali, Departamento del Valle del Cauca, solicita a este Ministerio autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales.

Estudiada la documentación presentada, este Despacho considera que reúne los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley 50 de 1990 y articulo 7 del Decreto Reglamentario 4369 de 2006.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento a la Empresa de Servicios Temporales denominada GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. Representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, ubicada en la Calle 28N No. 2BN–86 en el Municipio de Cali, en razón a que cumple con los presupuestos del artículo 83 de la Ley 50 de 1990 y articulo 7 del Decreto Reglamentario No. 4369 de 2006.

Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. 001791 **- 2-**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa de Servicios Temporales denominada GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. Queda en la obligación de rendir informes estadísticos, en formato cuyo modelo será suministrado por la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Reglamentario No. 4369 de 2006.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante esta Coordinación y subsidiariamente el de Apelación ante la Dirección Territorial del Valle del Cauca, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los 08 SEP 2011

ELIZABETH ALVAREZ BOTERO
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

MERY SHIRLEY CRUZ PINEDA
Auxiliar Administrativo

Proyectó/ Helen B.
Revisó: Elizabeth A.

Trabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4108 del 02 de Noviembre de 2011 y en la Resolución 1043 del 29 de Marzo de 2022,

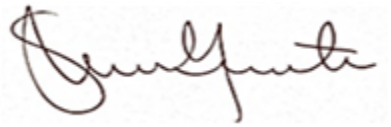
CERTIFICA

Que la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS,** con Nit. 900158315-9 y domicilio principal en Cali (V), autorizada por este Ministerio para ejercer la prestación de Servicios Temporales mediante Resolución Vigente Número 001791 del 08 de septiembre de 2011, el día 07 de Julio de 2025 bajo el radicado Número 05EE2025717600100013024, presentó Informes Estadísticos del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025**, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 88 de la Ley 50 de 1990 y en el Artículo 2.2.6.5.15. del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

Que el día 07 de Enero de 2025, la sociedad mencionada presentó actualización de la Póliza de disposiciones legales No. 45-43-101006177 expedida por Seguros del Estado S.A, por el valor de $2.847.000.000 con el comprobante de pago de la prima de la póliza; siendo la póliza de garantía concordante con el salario mínimo legal vigente para el año 2025 y con la cantidad de trabajadores contratados.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el Quince (15) de Octubre de (2025).

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticinco (2025).





SOLY ACOSTA
Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gustavo Adolfo Colonia T Inspector de Trabajo GACT Dirección Territorial Valle	Soly Acosta Coordinadora GACT Dirección Territorial Valle	Soly Acosta Coordinadora GACT Dirección Territorial Valle